

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.577

Lunes 19 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2884635

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD ATACAMA Y REGULARIZA PERÍODO QUE INDICA

Núm. 64 exento.- Santiago, 16 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 81, letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en los artículos 3° y 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; decreto supremo N° 16, de 2026, del Ministerio de Salud, designa como Subsecretario de Redes Asistenciales a D. Julio Montt Vidal; la instrucción del Subsecretario de Redes Asistenciales de establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Atacama; y lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

- Que, mediante decreto exento N° 23, de 26 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud, se estableció un orden especial de subrogación para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Atacama, de conformidad con las normas que regulan el Sistema de Alta Dirección Pública.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, encontrándose vacante un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública resultan aplicables las normas sobre subrogación establecidas en la ley N° 18.834, sin que sea aplicable el mecanismo de la suplencia; pudiendo la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicio afectos a dicho Sistema determinar para ellos otro orden de subrogación, considerando únicamente funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.
- Que, el nombramiento de quien se desempeñaba como Director titular del Servicio de Salud Atacama finalizó, por el solo ministerio de la ley, el día 19 de junio de 2026, produciéndose, en consecuencia, la vacancia del referido cargo a contar del 20 de junio del mismo año.
- Que, atendida la situación de los cargos comprendidos en el orden especial de subrogación vigente a esa fecha, entre los días 20 y 23 de junio de 2026 correspondió ejercer la subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Atacama al Director del Hospital Provincial del Huasco.

CVE 2884635

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

5. Que, a contar del día 24 de junio de 2026, por razones de continuidad de la función pública y buen servicio, las funciones correspondientes a la Dirección del Servicio de Salud Atacama han sido ejercidas por don Sergio Rupoll Sandoval, quien sirve el cargo de Subdirector Administrativo del Hospital Regional San José del Carmen de Copiapó, correspondiente al segundo nivel jerárquico y provisto conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, reuniendo, por tanto, la condición exigida por el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 para integrar el orden especial de subrogación de un cargo de primer nivel jerárquico del referido Sistema.

6. Que, resulta necesario regularizar administrativamente la situación descrita, otorgando el debido respaldo jurídico al ejercicio de las funciones directivas efectuadas durante dicho período y resguardando los principios de continuidad de la función pública, seguridad jurídica y conservación de las actuaciones administrativas.

7. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880 dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que concurren en la especie, toda vez que la determinación que se adopta reconoce jurídicamente una situación funcionaria efectivamente producida, respecto de una persona que reunía durante todo el período los requisitos legales para integrar el orden especial de subrogación, sin afectar derechos de terceros.

8. Que, por razones de buen servicio y con el objeto de asegurar la continuidad en el ejercicio de las funciones propias de la Dirección del Servicio de Salud Atacama, resulta asimismo necesario establecer un nuevo orden de subrogación para dicho cargo.

Decreto:

1° Establécese, con carácter excepcional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 y en el artículo 52 de la ley N° 19.880, para el período comprendido entre el 24 de junio y el 12 de agosto de 2026, como primer orden de subrogación del cargo de Director/a del Servicio de Salud Atacama, a don Sergio Ripoll Sandoval, quien durante dicho período se desempeñaba como Subdirector Administrativo del Hospital Regional San José del Carmen de Copiapó, cargo de segundo nivel jerárquico provisto conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

2° Déjase constancia que, como consecuencia de lo dispuesto en el numeral precedente, las funciones ejercidas por don Sergio Ripoll Sandoval en calidad de Director Subrogante del Servicio de Salud Atacama durante el período indicado se entienden amparadas por el orden especial de subrogación establecido en el presente acto administrativo.

3° Pónese término, a contar del 13 de agosto de 2026, al orden especial de subrogación establecido mediante decreto exento N° 23, de 26 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud.

4° Establécese a contar del 13 de agosto de 2026, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Atacama, en caso de vacancia, ausencia o impedimento de quien ejerza el cargo:

Primer orden de subrogación:

Subdirector/a Administrativo/a del Hospital Regional San José del Carmen de Copiapó.

Segundo orden de subrogación:

Director/a del Hospital Provincial del Huasco.

El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de la citada institución, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

5° Déjanse sin efecto, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, las disposiciones contenidas en cualquier otro acto administrativo del Ministerio de Salud que establezcan un orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Atacama y que resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 64, 16 de septiembre 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.